CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AREA DE TURISMO, EL ÁREA DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y GRUPO MUNDO MANAGEMENT, S.A. PARA EL PRODUCTO "MÁLAGA AUDITORIUM CLUB"

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
1 - FEB. 2011
Doc. 627344
Nº Orden 18
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

En Málaga, 26 de noviembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, con D.N.I. 53 685106-R, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Turismo y Deportes.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Cortés Carballo, con D.N.I. 75707072-L, en su calidad de Concejal Delegado de Juventud

De otra, D. Juan Antonio Rodríguez Fernández, con D.N.I. 25.705.422-R, en su calidad de Gerente de la sociedad Grupo Mundo Management, S.A., sita en Avda. General Duque de Aveiro, c.p. 29140 y CIF A-29.269.487

MUNDO MANAGEMENT S.A.
N.I.F. A-29269487
Av. General Duque de Aveiro, 24
29140 Málaga

INTERVIENEN

en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de la sociedad Grupo Mundo Management, S.A., reconociéndose personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para obligarse, y en consecuencia

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga suscribe el presente convenio, en virtud de las competencias que en materia de Turismo y Juventud le concede la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de Abril, en su Art. 25,2,m), modificada por la Ley de Modernización del Gobierno Local 57/2003 de 16 Diciembre, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO : Que las partes comparten el interés en establecer un canal de colaboración en orden a aprovechar las oportunidades de comercialización en materia de Turismo y Juventud que existen en el ámbito de la programación y celebración de eventos musicales en la ciudad de Málaga.

TERCERO: Que puestas de común acuerdo las partes, determinan suscribir el presente Convenio Marco de colaboración y de intenciones, que se regirá sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto de este Acuerdo es establecer las bases de colaboración entre las partes firmantes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, para el diseño, creación, comercialización y promoción de una gama de productos posicionada en el segmento de ocio - eventos musicales que los firmantes acuerdan denominar, "**Málaga Auditórium Club**"

SEGUNDA.- "**Málaga Auditórium Club**" reunirá, bajo una misma oferta global, un abanico de productos que comprenderá las diferentes opciones de consumo de los eventos musicales programados conectados con la oferta de ocio, cultural o turística de la ciudad. Para ello la programación de los conciertos para 2010 será la siguiente: en el Auditorio Municipal de Málaga: **Bunbury (26 de noviembre); Bunbury** (27 de

noviembre); Rock in Rie (4 de diciembre); Diana Navarro (18 de diciembre); Festival del Clan (8 de enero); Festival del Clan (9 de enero); M-Clan (21 de Enero); Dani Martín (28 de enero).

TERCERA.- La colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la sociedad Grupo Mundo Management, S.A., se concretará, básicamente, en los siguientes ámbitos:

1. Las entidades firmantes trabajarán conjuntamente en el **diseño de los productos que se comprenderán en el programa "Málaga Auditórium Club".**

2. Corresponde a Grupo Mundo Management, S.A., la **gestión** para la autorización de la utilización y coordinación del recinto: **Auditorio Municipal**

3. Corresponde a Grupo Mundo Management, S.A. soportar el **coste del alquiler de los equipamientos** sin que la utilización de los mismos conlleve coste alguno, incluso de oportunidad, al Ayuntamiento de Málaga.

4. Corresponde a Grupo Mundo Management, S.A. la **negociación comercial con los diferentes proveedores de servicios** turísticos y culturales de la ciudad de Málaga así como del programa de actividades del Malaga Auditórium Club (MAC) sobre la base de la estructura de producto definida por las entidades firmantes en la cláusula PRIMERA.

5. Corresponde a Grupo Mundo Management, S.A., a efectos de garantizar un desarrollo adecuado de los conciertos, gestionar un **operativo de seguridad que contemple seguridad privada, seguros colectivos de accidentes y R.C., seguros por daños al recinto.**

6. Corresponde a Grupo Mundo Management, S.A. garantizar que las bebidas a expender en el transcurso de los eventos serán, en la medida de lo posible, mediante grifo (a presión) y en vaso de plástico, no facilitándose al público asistente en ningún caso materiales rígidos (latas, cristales...).

7. Corresponde a Grupo Mundo Management, S.A. garantizar que las **pancartas con el logotipo del Área de Turismo, "Málaga Ciudad Genial" y Área de Juventud** ocuparán un lugar preferente y suficientemente visible, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

8. Corresponde a Grupo Mundo Management, S.A. garantizar que en las **cuñas radiofónicas** de los eventos aparezca la frase "***Una actividad más del Área de Turismo y Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga***".

9. Grupo Mundo Management, S.A. se obliga al **cumplimiento de todos los extremos exigidos por la legalidad** vigente con especial atención a la Ley Andaluza de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

10. Corresponde a las Áreas de Turismo y Juventud del Ayuntamiento de Málaga **promocionar los eventos** programados a través de los **"relojes digitales"** de la ciudad, **páginas web** de las respectivas Áreas y envíos **masivos de mails** con respecto a la base datos de la Tarjeta Más Joven del Área de Juventud.

MUNDO MANAGEMENT S.A.
N.I.F.: A-93 [illegible] 487
Av. General Duque del Arenal, 24
29140 Málaga

Nº DOC. 627.344
DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA J.G.L. EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 (P. 7)

CUARTA.- Para el seguimiento, supervisión, control y fiscalización del objeto de este Convenio se constituirá una **Comisión Técnica de Seguimiento**, integrada por un representante del Área de Turismo, Área de Juventud y de Grupo Mundo Managemet, S.A.

Fdo. PEDRO JIMENEZ PRADOS
JEFE DE SERVICIO-JUVENTUD

Del mismo modo, la Comisión resolverá de mutuo acuerdo las cuestiones que sobre interpretación, resolución y efectos en aplicación del Convenio pudieran plantearse, interpretándose las cláusulas del mismo así como los documentos que se formalicen en desarrollo de éste, considerando de forma prioritaria el principio de adecuación a las necesidades de los servicios públicos, la optimización de recursos y con sujeción a criterios y principios de eficiencia, racionalidad y coordinación y de interés general.

QUINTA.- El presente Convenio se celebra sin ningún tipo de reserva o pacto de exclusividad respecto de la Entidad Mundo Management, S.A.

SEXTA.- Los gastos derivados de la limpieza, tanto del interior como del exterior, del lugar de celebración del programa "Málaga Auditórium Club", correrán a cargo de la Entidad Mundo Management, S.A.

SÉPTIMA.- El presente Convenio posee carácter general y no contiene obligaciones de carácter económico para las partes firmantes, pudiendo ser desarrollado por convenios o acuerdos específicos entre las instituciones que conforman la comisión de seguimiento.

OCTAVA.- Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación, aplicación y vigencia del presente Convenio Marco de colaboración o de los acuerdos específicos suscritos al amparo del mismo serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento de mutuo acuerdo, **sometiéndose las partes firmantes en caso de conflicto a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga Capital.**

NOVENA.- Cualquier extremo no contemplado en el presente documento, o estando previsto por los seguros las compañías no respondieran, serían por cuenta de RLM encargándose ésta de sufragar los gastos que los mismos originen, responsabilizándose asimismo de cualquier desperfecto o gasto generado por la celebración del concierto que pueda producirse.

EL GERENTE DE GRUPO MUNDO MANAGEMENT S.A.

MUNDO MANAGEMENT S.A.
N.I.F.: A-29.269.487
Av. General Duque de Aveiro, 24
29140 Málaga

Fdo.: Juan Antonio Rodríguez

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE TURISMO Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo: Elías Bendodo Benasayag

EL CONCEJAL DELGADO DE JUVENTUD

Fdo.: Mario Cortés Carballo